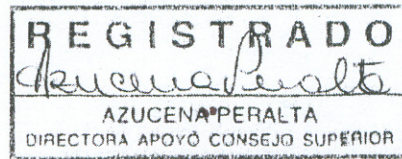




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



1922/06

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2006

VISTO la Ordenanza N° 713 que reglamenta el Régimen General de Becas en la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la misma establece la categoría y definición de los distintos tipos de Becas para alumnos de la Universidad.

Que el punto a) de dicho artículo crea la categoría Beca de Investigación a los fines de designar becarios para participar en el desarrollo de proyectos de investigación propuestos por la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

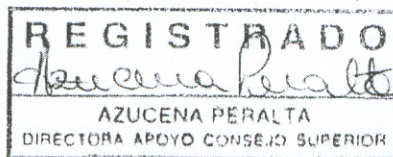
Que el aludido reglamento fue pensado en su momento para alumnos avanzados de las carreras de grado.

Que actualmente la Secretaría de Ciencia y Tecnología ha propiciado el otorgamiento de Becas denominadas "BINID" para jóvenes graduados con menos de tres años de recibidos que tengan la voluntad de querer iniciarse en actividades de investigación y desarrollo.

Que la propuesta ha sido considerada favorablemente por el Consejo Superior Universitario alentando a los nuevos graduados universitarios para que participen y se formen en las distintas disciplinas científico tecnológicas en Centros, Grupos y Proyectos de Investigación y Desarrollo en el ámbito de la Universidad.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que ello además tiene por finalidad fomentar la formación de recursos humanos en las Facultades Regionales y Unidades Académicas.

Que a los efectos de regularizar esta nueva categoría de Beca es necesario establecer las condiciones particulares y generales que deberán reunir los postulantes para acceder a las mismas.

Que por lo expuesto, y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento, aconseja aprobar las condiciones particulares y generales para el otorgamiento de Becas de Iniciación y Desarrollo, de acuerdo con el proyecto de Resolución presentado por el doctor Walter LEGNANI, Subsecretario de Ciencia y Tecnología de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de este Rectorado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

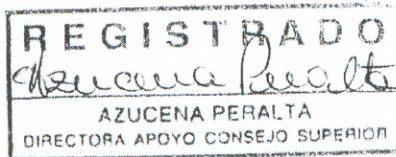
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



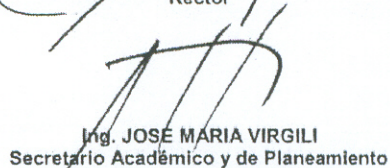
ARTÍCULO 1º.- Aprobar las condiciones particulares y generales para el otorgamiento de Becas de Iniciación en Investigación y Desarrollo "BINID", y que forman parte de la presente Resolución como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1922/06




Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
Rector


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento